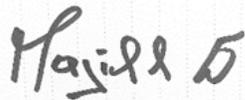


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de febrero de 2024. A despacho del señor Juez informándole del escrito por medio del cual la parte demandante, solicita se oficie al banco Bancolombia para que consigne los dineros que tiene retenidos del demandado, señor **HÉCTOR DUVÁN QUINTERO QUINTERO**. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00456
Auto interlocutorio nro. 0169

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES -CALDAS

Manizales, cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido a través de estudiante de derecho de consultorio jurídico, por el señor **JOSÉ HUBERNES QUINTERO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.226.697, en contra de los señores **JUAN CARLOS QUINTERO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.098.984 y **HÉCTOR DUVÁN QUINTERO QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.072.962, se dispone **ACCEDER** a lo solicitado y, en consecuencia, se ordena **OFICIAR** al banco Bancolombia para proceda a consignar a órdenes de este despacho judicial, los dineros que posea el señor **HÉCTOR DUVÁN QUINTERO QUINTERO**, en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, depósitos a término fijo, mesadas de negocios de los cuales sean titular, así como de cualquier otro producto financiero, en cumplimiento al numeral tercero del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, mismo que a continuación reza:

“TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los depósitos que posean los demandados en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, depósitos a término fijo, mesadas de negocios de los cuales sean titulares, así como de cualquier otro producto financiero, en la oficina principal de las sucursales de los bancos: **BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCO AV. VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, BANCO FALABELLA, HELM BANK.**”

El número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial es 170012-033004 código 1 del Banco Agrario de Colombia y en favor del señor **JOSÉ HUBERNES QUINTERO SÁNCHEZ**.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **878b9b054375dc0a865b5e3861f26a27563a39c9eb5a42ee87b78d1c69030806**

Documento generado en 05/02/2024 03:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>